

**CIRCULAR No 0286**

**PARA:** Registradores, Directores Regionales y Facilitadores de Calidad  
**DE:** Dirección Técnica de Registro  
**ASUNTO:** Envío Informes y evidencias de los Riesgos de Corrupción y Gestión por Procesos.  
**FECHA:** 15 ENE 2019

Respetados Registradores, Directores Regionales y Facilitadores de Calidad reciban un cordial saludo,

Según lo establecido en la Política General para la Administración de Riesgos, las ORIP deben reportar y registrar en el sitio OneDrive en la carpeta No. 15 Riesgos "ORIPS – Evidencia y Monitoreo" dos días después de finalizado el cuatrimestre los informes correspondientes a cada período.

Las Direcciones Regionales deben consolidar los informes de sus oficinas a cargo y registrarlos en el sitio OneDrive en la carpeta No. 15 Riesgos "ORIPS – Evidencia y Monitoreo" los cinco primeros días después de terminado el cuatrimestre.

Es de especial importancia garantizar el cumplimiento de estos deberes funcionales de reporte y fortalecer la política de prevención del daño antijurídico de la Entidad, para evitar la ocurrencia de las faltas disciplinarias establecidas en la ley 734 de 2002.



**ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ**  
Director Técnico de Registro

GDE – GC – FR – 03 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

